

GERENCIA AEROPUERTO
 GERENCIA FINANCIERA
 GERENCIA DE ADMON. Y DESARROLLO
 DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 UACI

MODIFICACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la modificación contractual en el sentido de ampliar en 190 días calendario, el plazo contractual derivado de la Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2382, de fecha 23 de diciembre de 2011, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Tetra, S.A. de C.V., por un monto de US \$46,500.00 (Tasa Cero), por un plazo contractual de 190 días calendario, a partir de la Orden de Inicio.

El contrato correspondiente fue suscrito con fecha 30 de diciembre de 2011, con un plazo contractual de 190 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, de los cuales 145 días serían para la recepción del suministro, la instalación y puesta en servicio del sistema; quedando establecido en la cláusula Séptima “ORDEN DE INICIO”, que se considerará efectiva a partir de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato.

En tal sentido, la Orden de Inicio fue notificada para ser efectiva a partir del 6 de enero de 2012, mediante nota Ref. UACI-045/2012; por lo que el plazo para la recepción de los suministros, la instalación y puesta en servicio del sistema, venció el 29 de mayo del año en curso y el plazo contractual vencerá el 13 de julio de este mismo año.

Previo a presentar la solicitud oficial a la SIGET, el Administrador de Contrato mantuvo comunicación constante con personal del Departamento de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico de la Gerencia de Telecomunicaciones de la SIGET, a través de llamadas telefónicas y cruce de correos electrónicos desde el mes de enero del presente año, intercambiando documentación y especificaciones técnicas de los equipos requeridos por CEPA, con el objetivo de seleccionar las frecuencias adecuadas.

Por otra parte, es de tomar en cuenta que durante los primeros 6 meses del presente año, se han presentado diferentes imprevistos en los sistemas aeronáuticos del Aeropuerto Internacional El Salvador, que han requerido la intervención directa del Administrador del Contrato, ingeniero Pedro Pérez Mira, a raíz de lo cual se vio obligado a dilatar las actividades programadas para la determinación de las frecuencias, siendo hasta el mes de abril que se procedió a solicitar formalmente la autorización de la SIGET, a través nota GAES-152/2012, de fecha 20 de abril de 2012, solicitud que fue observada por la SIGET por medio de nota del 15 de mayo del año en curso, previniendo solventar diferentes aspectos de índole técnico y legal.

Para lo anterior fue necesario realizar una serie de estudios, incluyendo pruebas de campo en El Picacho y en el Aeropuerto, con la finalidad de seleccionar entre las frecuencias disponibles las que cumplen con los requerimientos técnicos de los equipos requeridos e indicar las mismas en forma específica en la solicitud a presentar; en tal sentido, con fecha 9 de julio de 2012 se envió la solicitud a la SIGET, esperando obtener en un plazo de aproximadamente 15 días una respuesta favorable por parte de dicha institución.

La Contratista TETRA, S.A. de C.V., mediante nota de fecha 7 de mayo de 2012, solicitó cambio en la fecha de la Orden de Inicio, de tal forma que la misma sea otorgada hasta que se cuente con las frecuencias de transmisión y recepción del radio enlace autorizadas por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET); o en su defecto, se le otorgue una prórroga de 190 días calendario, contados a partir de la fecha de la finalización del plazo contractual; debido a que el fabricante requiere dichas frecuencias para completar la fabricación del equipo a ser suministrado; adjuntando nota del fabricante.

El Administrador de Contrato, por medio de Memorándum SEYC-039/2012, de fecha 9 de julio del presente año, considera que es procedente otorgar la prórroga solicitada por el Contratista, ya que el retraso no es imputable a ésta; por lo que solicita a la UACI, realizar las gestiones correspondientes para obtener la autorización de Junta Directiva.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación contractual en el sentido de ampliar en 190 días calendario el plazo contractual derivado de la Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas para el Aeropuerto Internacional El Salvador”; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, dada la importancia que representa para la navegación aérea bajo la jurisdicción del AIES el tener instalado y operando el sistema remoto de radio de comunicaciones aeronáuticas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Es importante mencionar que la CEPA, cancela un arancel anual a la SIGET por cada una de las licencias de uso oficial de frecuencias, por lo que cada vez que se presenta la necesidad de utilizar una nueva frecuencia, CEPA tiene que efectuar la solicitud oficial para la autorización ante dicha institución.

El Administrador de Contrato, después de analizar los argumentos y pruebas presentadas por la sociedad Tetra, S.A. de C.V., considera conveniente, para los intereses de CEPA, solicitar autorización a Junta Directiva, para ampliar el plazo del Contrato en 190 días calendario, a partir del 14 de julio de 2012, con el objeto de reponer los días de atraso debido a circunstancias debidamente comprobadas no imputables a la Contratista; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales; y solicita a la UACI, realice las gestiones administrativas necesarias para obtener aprobación de Junta Directiva.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A, 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); 3, 9 y 115 de la Ley de Telecomunicaciones y cláusula Décima Primera: “PRORROGA” del contrato suscrito.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan que es procedente la modificación contractual en el sentido de ampliar en 190 días calendario, el plazo contractual derivado de la Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, en 190 días calendario, a partir del 14 de julio de 2012, con el objeto de reponer los días de atraso debido a circunstancias debidamente comprobadas no imputables a la Contratista; así como solicitar a la Contratista la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación contractual, en el sentido de ampliar en 190 días calendario, el plazo contractual derivado de la Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a partir del 14 de julio de 2012, por causas no imputables a la Contratista; sin que ésta modifique el precio contratado, quedando de la siguiente forma:

Actividades	Plazos Iniciales	Nuevos plazos según prórroga
Orden de Inicio	6 de enero 2012	6 de enero 2012
Plazo de Recepción	145 días calendario	335 días calendario
Plazo Contractual	190 días calendario	380 días calendario
Fecha límite para la Recepción	29 de mayo de 2012	6 de diciembre de 2012
Finalización de plazo contractual	13 de julio de 2012	20 de enero de 2013

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el documento correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera a la empresa TETRA, S.A. de C.V., que prorrogue la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO adicionales a dicho plazo.
- 4° Encomendar al Jefe interino del Departamento de Personal, que efectúe la sanción correspondiente al Administrador del Contrato, de la Libre Gestión CEPA LG-63/2011, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Remoto de Radio Comunicaciones Aeronáuticas, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, por no prever con suficiente anticipación la prórroga solicitada por el contratista.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.